

Art. 3.—Dichas medallas y sus diplomas serán entregados a los parientes más cercanos de los militares a quienes se rinde este póstumo homenaje, o a las personas que ellos designen.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5843, que otorga como homenaje póstumo la medalla de "Estero Hondo" a varios Oficiales y Alistados del Ejército Nacional y de la Aviación Militar Dominicana, fallecidos.

G. O. Nº 8485, del 25 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5843

CONSIDERANDO: Que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se instituyeron las medallas de "Luperón", "Constanza", "Maimón y "Estero Hondo", con el objeto de premiar a los militares y civiles que en una forma u otra se distinguieron repeliendo la agresión comunista mediante la cual se trató de profanar el suelo de la Patria;

CONSIDERANDO: Que esas condecoraciones deben también otorgarse póstumamente a aquellos valientes soldados que heroicamente perecieron en el cumplimiento de su deber frente al enemigo en las operaciones de Constanza, Maimón y Estero Hondo, e igualmente a quienes fallecieron posteriormente, luego de haberse distinguido por su lealtad y valor en las operaciones de destrucción y captura de los sediciosos que intentaron turbar la paz de la República;

VISTA la Ley Nº 5176 del 24 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgar, como por el presente otorgo, como homenaje póstumo, la medalla de "Estero Hondo", en la cuarta categoría, a los siguientes Alistados del Ejército Nacional, fallecidos:

Raso	Ramón Antonio Guzmán Torres
Raso	Julio de Dios Valdez
Raso	Emilio Antonio Estevez y Estevez
Raso	Gregorio Antonio Crisóstomo Ureña
Miliciano	Luis Manuel Díaz Tejeda . . .

Art. 2.—Otorgar, como por el presente otorgo, como homenaje póstumo, la medalla de “Estero Hondo”, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales y Alistados de la Aviación Militar Dominicana fallecidos:

Capitán Piloto	Juan José Vicioso Contín
Capitán Piloto	Julio Alberto Polanco Gutiérrez
1er. Tte. Piloto	Miguel Joaquín Faña Nolasco
2do. Tte. Piloto	Rafael Emilio Gallardo Rodríguez
2do. Tte. Piloto	Pablo de Jesús Piña Tactuk
Cadete	Fernando Guillermo Socías Ramírez
Raso	Luis M. Henríquez Lara
Raso	Eleodoro Martínez Mercedes

Art. 3.—Dichas medallas y sus diplomas serán entregados a los parientes más cercanos de los militares a quienes se rinde este póstumo homenaje, o a las personas que ellos designen.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5844, que otorga como homenaje póstumo la medalla de “Maimón”, a varios Oficiales del Ejército Nacional y de la Aviación Militar Dominicana, fallecidos.

G. O. Nº 8488, del 6 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5844

CONSIDERANDO: Que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva,